

## **Registro de Actividades de Tratamiento. Consejo General de la Abogacía Española**

Artículo 30 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.

### **Responsable o en su caso co-responsable de tratamiento.**

Consejo General de la Abogacía Española. Paseo de Recoletos, 13. 28004 Madrid.  
[informacion@abogacia.es](mailto:informacion@abogacia.es)

### **Datos de contacto del Delegado de protección de datos.**

Paseo de Recoletos, 13. 28004 Madrid. [informacion@abogacia.es](mailto:informacion@abogacia.es)

## **I**

## **TRATAMIENTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE POTESTADES DE DERECHO PÚBLICO**

### **1. Censo, profesionales acreditados e inscritos**

#### **a) Fines del tratamiento**

Registro de profesionales; control de títulos para ejercicio profesional y especialización; acreditación de la habilitación profesional; control de incompatibilidades profesionales; registro de cargos corporativos (Consejo General de la Abogacía, Consejos autonómicos e Ilustres Colegios de Abogados); envío de comunicaciones.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: Colegiados.

- Datos Personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; adscripción al colegio correspondiente; fecha de alta; número de colegiado.

#### **c) Base jurídica**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), (en adelante RGPD) artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la unión europea.

Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

**d) Categorías de destinatarios**

Órganos judiciales; Administraciones Públicas con competencias en Justicia; colegios profesionales; Instituto Nacional de Estadística. Publicación en la página web del Consejo General de la Abogacía; ciudadanos, usuarios de los servicios jurídicos.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Podrán conservarse de forma indefinida. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **2. Asistencia Jurídica Gratuita**

**a) Fines del tratamiento**

Gestión y control de las prestaciones de asistencia jurídica gratuita que realizan los abogados con el fin de justificar y liquidar ante la Administración del Estado las actuaciones realizadas en las demarcaciones de los Colegios de Abogados adscritos al territorio de competencia del Ministerio de Justicia (C. Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Baleares, Ceuta, Melilla), así como las actuaciones realizadas en la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo (Colegio de Abogados de Madrid).

## **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: letrados.

- Datos personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; Colegio de Abogados de pertenencia; número de colegiado, turnos de adscripción, actuaciones e importe liquidado.

## **c) Base jurídica**

RGPD artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales; artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; artículo 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Real Decreto 996/2003, de 25 julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

Orden de 3 de junio de 1997 por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **d) Categorías de destinatarios**

Se recibe la información de los Colegios de Abogados y se remite al Ministerio de Justicia.

## **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

## **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Los datos personales se conservan durante la tramitación del procedimiento de concesión, justificación y liquidación del derecho de asistencia jurídica gratuita. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Los datos personales podrán mantenerse de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. En cualquier caso, será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

### **3. Control Deontológico**

#### **a) Fines del tratamiento**

Registro de reclamaciones quejas y denuncias frente a actuaciones profesionales; control de tramitación y resolución de quejas y denuncias; control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional; gestión y control de la tramitación de expedientes; gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: letrados; denunciante; denunciados; letrados tramitadores.

- Datos personales: Datos relativos a infracciones administrativas; NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; número de colegiado; dirección; adscripción colegial; pruebas periciales; propuesta de sanción; resolución; fecha de ejecución de la sanción; tipo de sanción.

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Código Deontológico de la Abogacía Española

Reglamento de procedimiento disciplinario del Consejo General de la Abogacía Española

#### **e) Categoría de destinatarios**

Denunciante, denunciado, Colegios profesionales y en su caso Tribunales de la Administración de Justicia competentes.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Podrán conservarse de forma indefinida.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **4. Registro y Archivo**

**a) Fines del tratamiento**

Registro general constituido por el Consejo General de la Abogacía adaptado a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gestión de registro y archivo mantenido para control comunicaciones recibidas y emitidas por entidad. Gestión del registro general de entrada y salida de documentos del Consejo General de la Abogacía Española en los términos previstos en la legislación vigente; gestión de los documentos recibidos y enviados

**b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados. Remitentes de las comunicaciones, solicitudes o escritos.

NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico.

**c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Real Decreto 209/2003, de 21 febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

**d) Categoría de destinatarios**

No están previstas cesiones de los datos.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las eventuales reclamaciones o atender peticiones de información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **5. Relaciones con las Instituciones**

**a) Fines del tratamiento**

Gestión de las relaciones institucionales del Consejo General de la Abogacía con autoridades e instituciones nacionales e internacionales; control de quejas relativas al ejercicio profesional o a la actividad colegial remitidas por el Defensor del Pueblo y autoridades e instituciones.

**b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: autoridades; titulares o miembros de instituciones nacionales e internacionales; profesionales contra los que se han presentado quejas.

NIF/NIE; Nombre y apellidos; dirección; fax; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; página web; cargo institucional ocupado por las autoridades.

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

#### **d) Categorías de destinatarios**

No están previstas cesiones de los datos.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **6. Dispensas de nacionalidad**

#### **a) Fines del tratamiento**



Emisión de informes de idoneidad solicitados por el Ministerio de Justicia para el otorgamiento de dispensa para el ejercicio de la Abogacía en el territorio español por parte de profesionales de países ajenos al ámbito comunitario europeo.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Solicitantes de dispensa.

- NIF/NIE; pasaporte; nombre y apellidos; dirección; fax; correo electrónico; adscripción al Colegio de origen; certificado de antecedentes penales; características personales; datos académicos y profesionales.

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la unión europea.

Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

#### **d) Categorías de destinatarios**

Ilustres Colegios Abogados de España cuando sea concedida la dispensa por el Ministerio de Justicia.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **7. Certificados Digitales**

#### **a) Fines del tratamiento**

Registro, almacenamiento y control de datos personales, profesionales, y corporativos de profesionales incorporados en los Colegios de Abogados de España y entidades integradas en la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), así como del personal que presta servicios en los mismos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Certificado de colegiado: NIF/NIE; nombre y apellidos del letrado; firma electrónica; dirección de correo electrónico; número de colegiado, tipo de colegiación; datos propios del certificado; huella digital.
- Certificado de personal: NIF/NIE; nombre y apellidos del titular; firma electrónica; dirección de correo electrónico; vinculación con la autoridad de registro; huella digital.
- Certificado de autorizado: NIF/NIE; nombre y apellidos del titular autorizado por el letrado; firma electrónica; dirección de correo electrónico; vinculación con la autoridad de registro; huella digital.
- Certificado de representante de persona jurídica: NIF/NIE; nombre y apellidos del administrador o representante legal; firma electrónica; dirección de correo electrónico; vinculación con la persona jurídica; vinculación con la autoridad de registro; huella digital.

En las políticas y prácticas de certificación de ACA se recoge una relación completa de categorías de datos: <https://www.abogacia.es/site/aca/autoridad-de-certificacion-de-la-abogacia/politicas-y-practicas-de-certificacion//>

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

Reglamento (UE) n ° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

#### **d) Categorías de destinatarios**

Los datos se publican en la página web [aca.abogacia.es](http://aca.abogacia.es)

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **8. Prevención de Blanqueo de Capitales**

#### **a) Fines del tratamiento**

Cumplimiento por los abogados como sujetos obligado de la legislación vigente sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados clientes y posibles clientes del abogado

-Datos:NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; sanciones penales y administrativas; características personales; económicos, financieros y de seguros.

-Interesado; Abogado:

-Datos: NIF/NIE; nombre y apellidos, dirección; teléfono, fax; correo electrónico

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (BOE 29/04/10)

Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (BOE 05/06/03)

Real Decreto 304/2014, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (BOE 06/05/14)

#### **d) Categorías de destinatarios**

Los letrados solicitantes.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **9. Escuelas de Práctica Jurídica**

### **a) Fines del tratamiento**

Mantenimiento de contacto con las escuelas de práctica jurídica de los Colegios de Abogados homologadas por el Consejo General de la Abogacía y Escuelas no homologadas. Archivo del certificado de aptitud profesional de los alumnos.

**b) Categorías de interesados y de datos personales**

NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono; fax; correo electrónico; firma/huella; datos académicos y profesionales de los alumnos. Datos de contacto de los responsables de las Escuelas de Práctica Jurídica

**c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales

Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Artículo 68.d del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

**d) Categorías de destinatarios**

Colegios de Abogados y Administraciones públicas con competencias en la materia.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Los datos personales se podrán mantener en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **10. Consultas**

### **a) Fines del tratamiento**

Gestión y control de cualquier tipo de consulta relacionada con la situación particular del interesado al objeto de dar respuesta a su consulta o en su caso indicarle el organismo público o privado, órgano administrativo o profesional al que deberá acudir para obtener una respuesta a su solicitud.

### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono; fax; correo electrónico; firma/huella; número de colegiado; características personales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros de los ciudadanos que realizan la consulta.

### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

### **d) Categorías de destinatarios**

Los datos podrán ser objeto de cesión a Colegios de Abogados o a otras instituciones públicas o entidades privadas en la medida que sea necesario para la resolución de la consulta.

### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Los datos serán conservados por el tiempo necesario para la gestión de los Registros Públicos como Corporación de Derecho Público.

### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **11. Distinciones y premios**

### **a) Fines del tratamiento**

Gestión y control de las distinciones y premios concedidos por el Consejo General de la Abogacía Española. Control de los galardonados y de los proponentes de candidaturas, comunicación pública de los galardonados con las distinciones y premios.

### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: Premiados y candidatos.

- Datos personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; datos académicos y profesionales.

### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Artículo 68.i del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

### **d) Categorías de destinatarios**

Las distinciones y premios podrán hacerse públicos.

### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Podrán conservarse de foma indefinida mientras los interesados no retiren el consentimiento o soliciten su supresión, será de aplicación la legislación de Archivos y documentos.

### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **12. Registro Sociedades Profesionales**

### **a) Fines del tratamiento**

Registro de sociedades profesionales, control de la actividad profesional

### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: Sociedades profesionales de las que formen parte Colegiados.

- Datos Personales: NIF/NIE; nombres y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico;; adscripción al colegio correspondiente; denominación de la sociedad, actividad, inscripción notarial, CIF, fecha de alta; número de colegiado.

### **c) Base jurídica**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), (en adelante RGPD) artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

### **d) Categorías de destinatarios**



Órganos judiciales; Administraciones Públicas con competencias en Justicia; Colegios profesionales; Instituto Nacional de Estadística. Publicación en la página web del Consejo General de la Abogacía; ciudadanos, usuarios de los servicios jurídicos.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Podrán conservarse de forma indefinida. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **12. Registro de Representantes**

**a) Fines del tratamiento**

Registro de representantes adheridos al Convenio entre la Administración General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española para la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica en materia de extranjería que se tramitan en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, al objeto de que El Ministerio de Política Territorial y Función Pública pueda comprobar y permitir el acceso al servicio objeto del convenio.

**b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: Colegiados.

- Datos Personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; adscripción al colegio correspondiente y número de colegiado.

**c) Base jurídica**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), (en adelante RGPD) artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la unión europea.

Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

Convenio entre la Administración General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española en relación con la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica, de 15 de abril de 2020

#### **d) Categorías de destinatarios**

Ministerio de Política Territorial y Función Pública; Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Podrán conservarse de forma indefinida. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## II

# TRATAMIENTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO

### 1. Gestión económica

#### a) Fines del tratamiento

Organización de la gestión económica y contable. Cumplimiento de la normativa fiscal. Gestión de facturación, proveedores, cobros y pagos derivados de la actividad del Consejo General de la Abogacía. Cumplimiento de las normas sobre auditoría.

#### b) Categorías de interesados y de datos personales

- Interesados: personas que mantengan relación económica con el Consejo General de la Abogacía

NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; datos económicos, datos financieros y de seguros.

#### c) Base jurídica

RGPD: artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el plan general de contabilidad de pequeñas y medianas empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre sociedades.

Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

#### **d) Categorías de destinatarios**

Administración Tributaria y otros órganos de las Administraciones públicas. Entidades financieras. Tribunal de Cuentas.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **2. Recursos Humanos**

#### **a) Fines del tratamiento**

Gestión del personal; confección y control de nóminas; formación del personal; prevención de riesgos laborales; control de horario; gestión de dietas; gestión de procedimientos de selección de personal. Gestión del control horario de los trabajadores en su puesto de trabajo; control de las vacaciones.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: personas que presten servicios en o para el Consejo General de la Abogacía Española.

- Datos personales:

NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; número de la Seguridad Social/Mutualidad; firma manuscrita; huella dactilar; fecha de alta en el sistema; horario; departamento.

Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical (a los exclusivos efectos del pagos de cuotas sindicales (en su caso) y representante sindical (en su caso)).

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: fecha de alta y baja en la Seguridad social; Fecha de contratación y fecha de finalización de la misma, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.

Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios.

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

**d) Categorías de destinatarios**

Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales.

Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Organizaciones sindicales.

Entidades financieras.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la Ley General de la Seguridad Social y la Ley de infracciones y sanciones en el orden Social (completar), además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

### **3. Congresos, Jornadas y Formación**

**a) Fines del tratamiento**

Control de los inscritos en congresos y jornadas para participación en ponencias; alojamiento; facturación; comunicación de nuevos congresos y jornadas; matriculación; control del aprovechamiento; expedición de diplomas; comunicación de nuevas actividades formativas.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: participantes en las actividades formativas y congresuales y, en su caso, acompañantes.

NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; firma/huella; número de colegiado, características personales; datos académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros.

#### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

#### **d) Categorías de destinatarios**

Colegios de Abogados.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se podrán conservar mientras los interesados no retiren el consentimiento o soliciten su supresión.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## **4. Abogacía Pro Bono**

#### **a) Fines del tratamiento**

Gestión de la participación de abogados en causas probono. Promoción y fomento de actividades de asesoramiento legal a personas y/o colectivos en situaciones de emergencia o exclusión social, crisis humanitarias o circunstancias semejantes; reclutamiento de abogados para asesoramiento; gestión de datos de particulares interesados en recibir asesoramiento legal; envío de información a participantes.

#### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: colegiados

- Datos personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; académicos y profesionales; detalles del empleo; colegio de abogados de inscripción; número de colegiado; especialidad profesional.

#### **c) Base jurídica**

Artículo 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: artículo 6.1.e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

#### **d) Categorías de destinatarios**

Colegios de Abogados y Transparencia Internacional España.

#### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán mientras los interesados no retiren el consentimiento o soliciten su supresión.

#### **g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.



## 5. Iniciativas sociales

### a) Fines del tratamiento

Gestión de las actividades desarrolladas por el Consejo General de la Abogacía para dar respuestas a las situaciones sociales de emergencia en que se puedan ver incurso los ciudadanos. Realización de estudios estadísticos.

### b) Categorías de interesados y de datos personales

- Interesados: personas incurso en situación de emergencia.
- Datos personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; firma; firma electrónica; características personales; circunstancias sociales; económicos financieros y de seguros.

### c) Base jurídica

RGPD: artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

### d) Categorías de destinatarios

Colegios de Abogados y Administraciones Públicas.

### e) Transferencias internacionales

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### f) Plazos previstos para la supresión de los datos

Los datos personales se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## 6. Abogacía Internacional

### a) Fines del tratamiento

Promoción y reclutamiento para actividades de internacionalización de la Abogacía Española; fomento de relaciones y empleabilidad en organizaciones internacionales y nacionales; formación continua; difusión de información de interés.

### b) Categorías de interesados y de datos personales

- Interesados: colegiados

- Datos personales: NIF/NIE; Nombre y apellidos; dirección; teléfono; fax; correo electrónico; número de colegiado; características personales; académicos y profesionales; detalles del empleo.

### c) Base jurídica

RGPD: artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

### d) Categorías de destinatarios

Ministerio de Justicia y Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

### e) Transferencias internacionales

No están previstas transferencias internacionales de los datos más allá de las realizadas por encargados de tratamiento designados por el CGAE para proyectos específicos

### f) Plazos previstos para la supresión de los datos

Se conservarán mientras los interesados no retiren el consentimiento o soliciten su supresión.

### g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## 7. Encuestas

### a) Fines del tratamiento

Realización de encuestas.

### b) Categorías de interesados y de datos personales

- Interesados: personas físicas encuestadas.

Datos personales: NIF/NIE; dirección; teléfono, fax; correo electrónico; datos académicos y profesionales; detalles del empleo; edad; sexo; ubicación geográfica donde se desarrolla la actividad profesional.

### c) Base jurídica

RGPD: artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

### d) Categorías de destinatarios

No se contemplan.

### e) Transferencias internacionales

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### f) Plazos previstos para la supresión de los datos

Se podrán conservar mientras los interesados no retiren el consentimiento o soliciten su supresión.

### g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.

## 8. Biblioteca Digital

**a) Fines del tratamiento**

Proporcionar acceso a la documentación conservada en la Biblioteca Digital de la Abogacía.

**b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: colegiados ejercientes y no ejercientes, personal de Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos de Colegio, alumnos de Escuelas de Práctica Jurídica de los Colegios de Abogados.

- Datos personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección profesional; teléfono fijo y móvil, correo electrónico; adscripción al colegio correspondiente (Colegio, tipo de colegiación y número de colegiado); fecha de alta; fecha de última actualización.

**c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales..

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

**d) Categorías de destinatarios**

No se contemplan.

**e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se podrán conservar mientras los interesados no retiren el consentimiento o soliciten su supresión.

**g) Medidas de seguridad**

El encargado de tratamiento está obligado por contrato a adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, debiendo trasladar estas

obligaciones al personal que se dedique al cumplimiento de lo amparado en el presente proyecto. Asimismo, el encargado de tratamiento garantiza la confidencialidad y la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar datos personales.

## **9. Ayudas COVID-19**

### **a) Fines del tratamiento**

Gestión del programa de ayudas COVID-19 aprobado en el Pleno del Consejo General de la Abogacía, para los abogadas y abogados que se hayan visto perjudicados con motivo de la pandemia COVID-19 y el estado de alarma acordado por el Real Decreto 463/2020 y su normativa de desarrollo y, en consecuencia, se encuentren en situación de vulnerabilidad debido a la difícil situación de salud, social y económica.

### **b) Categorías de interesados y de datos personales**

- Interesados: abogados y abogadas, y miembros de la unidad de convivencia de los solicitantes.

- Datos personales: NIF/NIE; nombre y apellidos; dirección; teléfono, correo electrónico; Declaración de la Renta de 2019 y 2018; modelo 130, contrato de trabajo, nóminas de julio de 2019 a junio de 2020, certificado de empleador, percepción de subsidios, colegio de abogados de inscripción; número de colegiado, certificación de alta colegial, cantidades devengadas por el Colegio, cuenta bancaria, declaración responsable de no haber percibido otras ayudas.

### **c) Base jurídica**

RGPD: artículo 6.1.e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

### **d) Categorías de destinatarios**

No se contemplan.

### **e) Transferencias internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### **f) Plazos previstos para la supresión de los datos**

Se conservarán hasta dos meses después de la concesión o denegación de la ayuda.

**g) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Consejo General de la Abogacía.